



“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ENCUENTRO EMPRESARIAL ODEL, QUILLÓN 2024”.

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LÍNEA 1 Y DECLARESE INADMISIBLE LINEA 2 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 5043-3-L124 Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA .-

DECRETO ALCALDICIO N° 4039 I

QUILLÓN, 11 JUL. 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ENCUENTRO EMPRESARIAL ODEL, QUILLÓN 2024”**;
3. Decreto Alcaldicio N°3.899 de fecha 03 de julio de 2024 que aprueba llamado a licitación y bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
4. Ficha Técnica N°052, de fecha 25 de junio de 2024 y N°055 de fecha 01 de julio de 2024;
5. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°199, de fecha 04 de julio 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
7. Licitación Pública ID 5043-3-L124, de fecha 04 de julio 2024;
8. Apertura electrónica de fecha 11 de julio de 2024;
9. Resolución Alcaldía de fecha 11 de julio de 2024;
10. Acta de evaluación de fecha 11 de julio de 2024;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
13. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
14. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
16. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°5043-3-L124, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ENCUENTRO EMPRESARIAL ODEL, QUILLÓN 2024”**.

- ~ Acta de Evaluación de fecha 11.07.2024, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar al oferente, de acuerdo con la línea de licitación que se indica:

<u>LÍNEA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>RUT</u>	<u>MONTO</u>
Línea 1: Servicio de producción técnica. Servicio de Coffe break para 200 personas	BPM EVENTOS SPA	76.430.926-K	\$3.190.000.-

- ~ Que, la Línea 2: Servicio de coctelería para 200 personas, se declaran inadmisibles o fuera de base, por no presentar la totalidad de los documentos solicitados.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°5043-3-L124, denominada “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO ENCUENTRO EMPRESARIAL ODEL, QUILLÓN 2024”, de acuerdo a la línea de licitación que se indica:

<u>LÍNEA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>RUT</u>	<u>MONTO</u>
Línea 1: Servicio de producción técnica. Servicio de Coffe break para 200 personas	BPM EVENTOS SPA	76.430.926-K	\$3.190.000.-

2. **DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA**, en línea 2 de la Licitación Pública ID N°5043-3-L124, debido a que no dieron cumplimiento a los requisitos concertados en las bases administrativas especiales, a través del portal www.mercadopublico.cl, omisiones que facultan a la comisión evaluadora determinar que la oferta no son lo más conveniente para la municipalidad quedando fuera de bases.

3. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/jfm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo